



D^a. M^a Lourdes Merino Ibáñez, Secretaria General de la Diputación Provincial de Segovia, de la que es Presidente D. Miguel Ángel de Vicente Martín,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en sesión Ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

16.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ESCUELAS DE MÚSICA TRADICIONAL 2021.

Por el Jefe del Servicio de Cultura, se eleva a la Junta de Gobierno el informe propuesta que literalmente dice:

“La Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión celebrada el 24/02/2021, aprobó las bases de convocatoria para la concesión de subvenciones de tipo SUBVENCIÓN ESCUELAS DE MÚSICA TRADICIONAL, cuyo anuncio fue publicado en el BOP Sg 28 DE 05/03/2021, previendo las mismas los criterios baremados que habrían de tenerse en cuenta para la adjudicación de las ayudas económicas.

A dicha convocatoria han concurrido, en tiempo y forma, 6 solicitantes, cuyas instancias han sido examinadas y evaluadas en aplicación de las bases, constando en el expediente el informe de valoración suscrito por técnico del Departamento de Cultura, por lo cual, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder, con cargo a la consignación del Presupuesto General vigente 0421 3342 489. 00.00, a los solicitantes que se indican, y de conformidad con las Bases de Convocatoria, las subvenciones siguientes:

	REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO	SAN PEDRO DE GÁILLOS	ASOCIACIÓN MUSICAL ALBORADA CANTALEJO	NAVA DE LA ASUNCIÓN	CARBONER O EL MAYOR	CUÉLLAR
ENTIDAD	Ayuntamiento	Ayuntamiento	Escuela de Música	Ayuntamiento	Ayuntamiento	Ayuntamiento
NIF	P4021200C	P4021500F	G40188211	P4016200J	P4004700C	P4007200A
Número de alumnos	114	20	206	10	204	152
Número de alumnos empadronados en otro municipio	30	40	245	5	105	145
Número de profesores	15	45	35	35	25	35
Antigüedad de la	15	15	15	10	15	15



escuela						
Trayectoria formativa	12	13	15	7	8	15
Colectivo implicado	2,63	9	7,15	0,46	10	2,12
Proyecto formativo	7	9	10	7	9	10
PUNTOS OBTENIDOS	195,63	151	533,15	74,46	376	374,12
SUBVENCIÓN ASIGNADA	918,26 €	708,77 €	2.502,52 €	349,50 €	1.764,89 €	1.756,06 €
					TOTAL SUBVENCIÓN	8.000,00 €

SEGUNDO.- Hacer constar a los beneficiarios que, para el abono de las ayudas concedidas, deberán presentar en esta Diputación Provincial la oportuna justificación, según lo previsto en las bases de la convocatoria, para facilitar lo cual pueden descargar las instrucciones de justificación y modelos de los documentos exigidos en la dirección web <https://www.dipsegovia.es/subvenciones>.

TERCERO.- Dar traslado de este Acuerdo a los interesados, haciendo constar, en aplicación de lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, si bien contra la misma, cabe, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Segovia en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes no hay notificación de su resolución, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

CUARTO.- Dar igualmente traslado de este Acuerdo al Diputado-Delegado de Cultura, Juventud y Deportes, al Jefe de Servicio y al Jefe de Sección de dicha área, Intervención y Tesorería, para conocimiento y efectos”.

Los nueve Diputados asistentes, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos en que resulte de su aprobación definitiva, según establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la Corporación, en Segovia, en la fecha que se produce la firma electrónica.